



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIMÓN, COLÓN HONDURAS, C.A.



CONTRATO

Nosotros: Lic. **JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y EVA JASMIN NORALES JERONIMOS** de la Comunidad de Limón, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0204-1998-00209 Vecina de la Comunidad de Limón Jurisdicción del Municipio de Limón, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en el Centro de Salud de la Comunidad de Francia Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

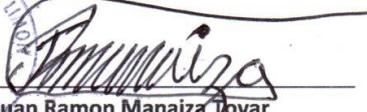
SEGUNDO: La Fecha de Inicio 01 de Abril del año 2025 por un Periodo de 08 Mes, Fecha de Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2025.

TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades del Centro de Salud de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

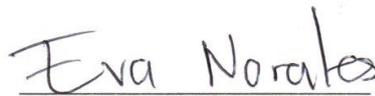
CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.6,000.00** (Son Seis Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 01 del mes de Abril del año 2025.



Lic. Juan Ramon Manaiza Tovar
Alcalde Municipal


Eva Jasmín Norales Jeronimo
Psicóloga